



Instituto Geográfico Nacional - IGN



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024



ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	03
II.	OBJETIVO	04
III.	BASE LEGAL	05
IV.	CONCEPTO OPERATIVO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	06
V.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	08
VI.	MATRIZ DE ACCIONES	11
VII.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	12
VIII.	ANEXO: Matriz de Implementación del Modelo de Integridad Pública.	

I. PRESENTACIÓN

El Instituto Geográfico Nacional – IGN, fue creado mediante Ley N° 27292, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de Defensa, con personería Jurídica de derecho público interno, goza de autonomía técnica, administrativa y económica.

El Instituto Geográfico Nacional en el marco de las competencias y funciones asignadas mediante Ley N° 27292, cumple un rol importante en el país, de planear, normar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades que el país requiere para el desarrollo y la Defensa Nacional referidas al levantamiento cartográfico, así como a los aspectos físicos y sociales inherentes a las Ciencias Geográfico-Cartográficas.

Acorde a dicha función, a través de la Resolución Jefatural N° 047-2019/IGN/OPP, del 07 de mayo de 2019, se aprobó la creación de la Oficina de Integridad en el Instituto Geográfico Nacional, de conformidad al Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, la misma que depende de la Gerencia General del Instituto Geográfico Nacional - IGN, para efectos de cumplir con las labores de promover la integridad y la ética institucional en la entidad, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017JUS.

Desde su creación, la Oficina de Integridad ha venido desempeñando funciones y tareas destinadas al cumplimiento estricto de las normas relacionadas a la Implementación del Modelo de Integridad; para el presente año 2024, se ha formulado el "Programa de Integridad del Instituto Geográfico Nacional – IGN 2024", enmarcado en la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, para la Prevención de Actos de Corrupción y estableciendo la vigencia del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, así como la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021- PCM/SIP.

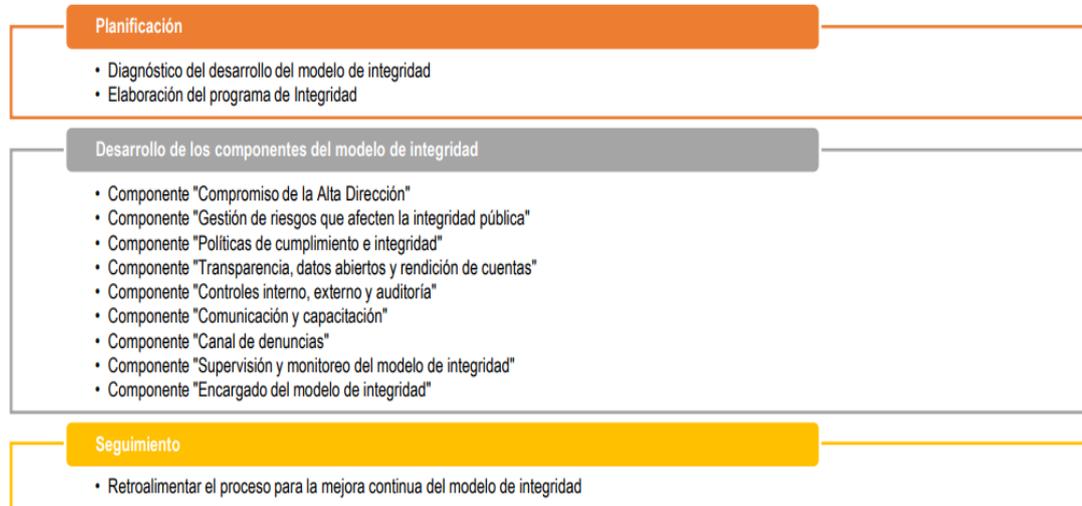
Según la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, cabe mencionar que es la herramienta que guía para las entidades del Estado en la implementación de una estructura de prevención para evitar la corrupción en base a los estándares y buenas prácticas internacionales.

La implementación del Modelo de Integridad comprende 9 componentes que conforman el estándar de integridad y el desarrollo de 3 etapas considerando como la primera de estas: I) Planificación, II) Desarrollo de los

Componentes del Modelo de Integridad y III) Seguimiento, según se muestra en el siguiente gráfico:

Grafico N° 1:

Etapas para el fortalecimiento de una cultura de integridad



Fuente: RSIP N° 002-2021-PCM/SIP

Asimismo precisa que el órgano que ejerce la función de integridad deberá elaborar un "Programa de Integridad", que defina el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, además de establecer los mecanismos de seguimiento, con la finalidad que dichos componentes y subcomponentes se desarrollen de forma adecuada, constituyendo el índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción la herramienta que brinda información suficiente, para reconocer las brechas y establecer acciones sugeridas elevando los estándares que fortalecen la cultura de integridad en el IGN frente a la corrupción.

Cabe precisar que el "Programa de Integridad del Instituto Geográfico Nacional - IGN 2024", tiene por objeto contar con una herramienta que establezca las acciones priorizadas a desarrollar en la implementación del Modelo de Integridad, comprometiendo e involucrando a todas las direcciones y oficinas del Instituto Geográfico Nacional - IGN, con la finalidad de lograr fortalecer una cultura de integridad y lucha contra la corrupción en la entidad.

II. OBJETIVO

El presente "Programa de Integridad 2024 del Instituto Geográfico Nacional - IGN", tiene como objetivo principal promover una gestión transparente e íntegra, a fin de fortalecer una cultura de integridad y lucha contra la corrupción, mediante la implementación del Modelo de Integridad en el Instituto Geográfico Nacional (IGN), identificando acciones a ser ejecutadas durante el periodo 2024, optimizando la capacidad preventiva y defensiva del Instituto Geográfico Nacional frente a actos de corrupción, así como cualquier otra práctica contraria a la ética pública.

III. BASE LEGAL

El Programa de Integridad del Instituto Geográfico Nacional (IGN), se ampara en las siguientes disposiciones legales:

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.3 Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 3.4 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 3.5 Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 3.6 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.7 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 3.8 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021.
- 3.9 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.10 Resolución Jefatural N° 071-2021-IGN/GG/OPP, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Instituto Geográfico Nacional.
- 3.11 Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que estableció prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 3.12 Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 3.13 Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.14 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, y sus modificatorias.
- 3.15 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, aprueba Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.

- 3.16** Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP: Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público.
- 3.17** Ley N° 31227, que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, su Reglamento, aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, y sus modificatorias.
- 3.18** Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y su modificatoria.
- 3.19** Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.
- 3.20** Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, y su modificatoria.

IV. CONCEPTO OPERATIVO DEL MODELO DE INTEGRIDAD

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 -2021 aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM contiene el Modelo de Integridad, el cual se define como “el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética”.

En esta normativa vigente las orientaciones se organizan de manera sistémica, en una estructura de trabajo de nueve componentes, con conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, con un marco de trabajo que sirve para implementar el enfoque de integridad pública en la entidad”.

Dichos componentes están descritos de la siguiente forma:

- 4.1 Compromiso de Alta Dirección:** Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción, expresa la real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad, teniendo como punto de partida establecer una verdadera cultura de integridad.
- 4.2 Gestión de Riesgos que afecten la integridad pública:** Se trata de identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública y también a otras prácticas contrarias a la ética, realizando acciones para controlar y mitigar los posibles casos de corrupción en la administración pública.

- 4.3 Políticas de cumplimiento e integridad:** Está referido a la posición de la entidad frente a los temas sensibles, que definen los valores y las normas de conducta que los funcionarios deben seguir y necesitan aplicar en su trabajo diario, especialmente en las que puedan surgir conflictos de intereses, buscando establecer estándares de cumplimiento y responsabilidad para la entidad y los servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.
- 4.4 Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas:** La transparencia es una herramienta fundamental en la gestión pública, así como el mecanismo para la prevención de la corrupción más importante, con el cual se busca asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- 4.5 Controles interno, externo y auditoría:** El control interno se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad, su objetivo es asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones; por otro lado el control gubernamental externo lo realiza la Contraloría General de la República a través del Órgano de Control Institucional (OCI), dicho control es por naturaleza externa y posterior, el cual tiene por finalidad asegurar el adecuado uso de los recursos públicos, siendo parte del control gubernamental que se realiza periódicamente las auditorías financieras, que están a cargo de las Sociedades de Auditorías Externas, las cuales al ser terceras empresas certificadas y especializadas, garantizan la objetividad e imparcialidad en la evaluación.
- 4.6 Comunicación y capacitación:** Necesidad de difundir permanentemente los conceptos de integridad y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables en la entidad; buscando fortalecer el desempeño ético de los servidores en el IGN, a través de mecanismos de inducción, actividades de difusión y desarrollo de capacidades, sobre las acciones contenidas en las "Políticas de Integridad", dirigidas a las partes interesadas (stakeholders); así mismo conocer el grado de satisfacción de nuestro personal como mejora continua.
La política de integridad debe ser comunicada no solo al interior de la entidad, sino también a los proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades, y al público en general.
- 4.7 Canal de denuncias:** Es un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (servidores y usuarios) reportar y denunciar una práctica cuestionable o un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un funcionario o servidor de la entidad. Asimismo, implementar diferentes mecanismos o herramientas para la protección al denunciante, asegurando el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1327 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.

- 4.8 Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad:** Efectúa la revisión de la efectividad de la estrategia para prevenir prácticas cuestionables; así como la evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad.
- 4.9 Encargado del Modelo de Integridad:** El encargado asume un rol de articulación y monitoreo de los componentes que conforman el modelo, por lo cual requiere tener un alto nivel jerárquico, suponiendo el respaldo público de la alta dirección a la función de seguimiento de la política de integridad. Asimismo, debe desarrollar una tarea orientadora y de acompañamiento.

V. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

La Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para medir los avances en la implementación del modelo de integridad de las entidades públicas, diseñó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, herramienta que permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (09) componentes del modelo de integridad en las entidades de la administración pública; habiendo realizado dos (02) evaluaciones sobre la implementación del Modelo de Integridad en el IGN, la primera, en el mes de junio (medio término) y la segunda, en el mes de noviembre del AF-2023, con el objetivo de establecer los estándares de manera periódica y promover una implementación y evaluación progresiva del modelo de integridad en las entidades públicas.

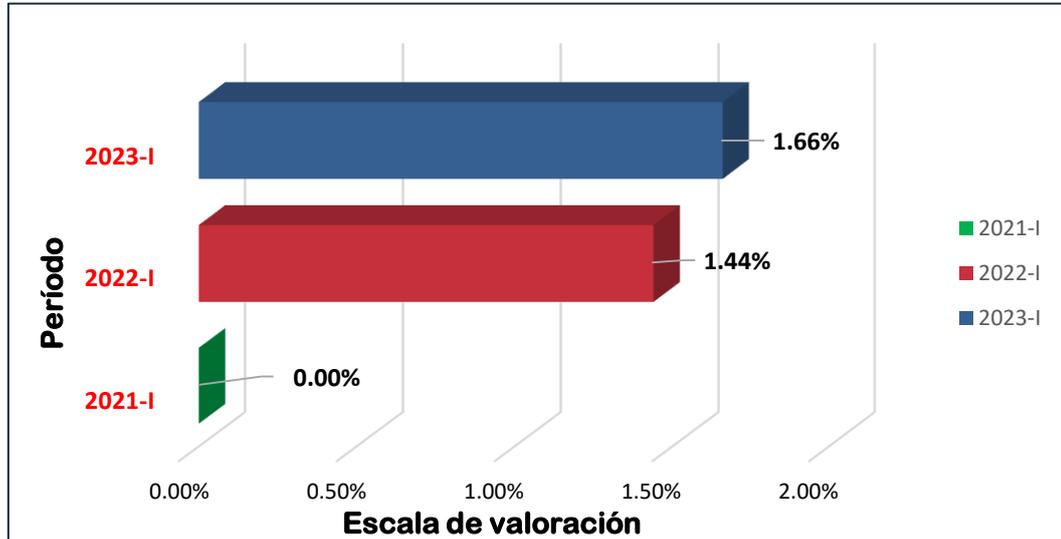
Resultados del Índice de Capacidad Preventiva AF-2023

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, presentó los resultados de la evaluación realizada al Instituto Geográfico Nacional – IGN AF-2023, que incluye el promedio del Índice de Capacidad Preventiva, así como el desagregado por componentes y los resultados detallados de cada entidad adscrita al Ministerio de Defensa.

Por tal razón, de acuerdo a la información contenida en “El Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad a medio término 2023”, en cuyo resultado se obtuvo un 1.66% de implementación del Modelo de Integridad.

Grafico N° 2:

Resultados de la medición del Índice de Capacidad Preventiva en el IGN, desde el 2021 a medio término Etapa 1 y 2 (junio 2023)



Elaboración: Propia

Así pues, de acuerdo a la información contenida en el “El Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad, a medio término 2023”, donde se concluyó que en la Etapa 1, se tuvo un puntaje de 0.91 en la medición del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, lo que representa un 91% de implementación del Modelo de Integridad, y una brecha de 0.09, es decir, el 9%.

Por su parte, en la Etapa 2, se tuvo un puntaje de 0.75 en la medición del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, lo que representa un 75% de implementación del Modelo de Integridad, y una brecha de 0.25, es decir, el 25%.

Cuadro N° 1: Resultados de la medición del Índice de Capacidad Preventiva Resultados de la Etapa 1 y 2, a medio término (junio 2023)

ETAPA	COMPONENTES									AVANCE	BRECHA
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9		
Etapa 1	1.00	1.00	8.00	1.00	1.00	0.83	1.00	1.00	0.79	0.91	0.09
Etapa 2	1.00	0.50	0.75	0.63	(*)	1.00	0.75	0.50	1.00	0.75	0.25

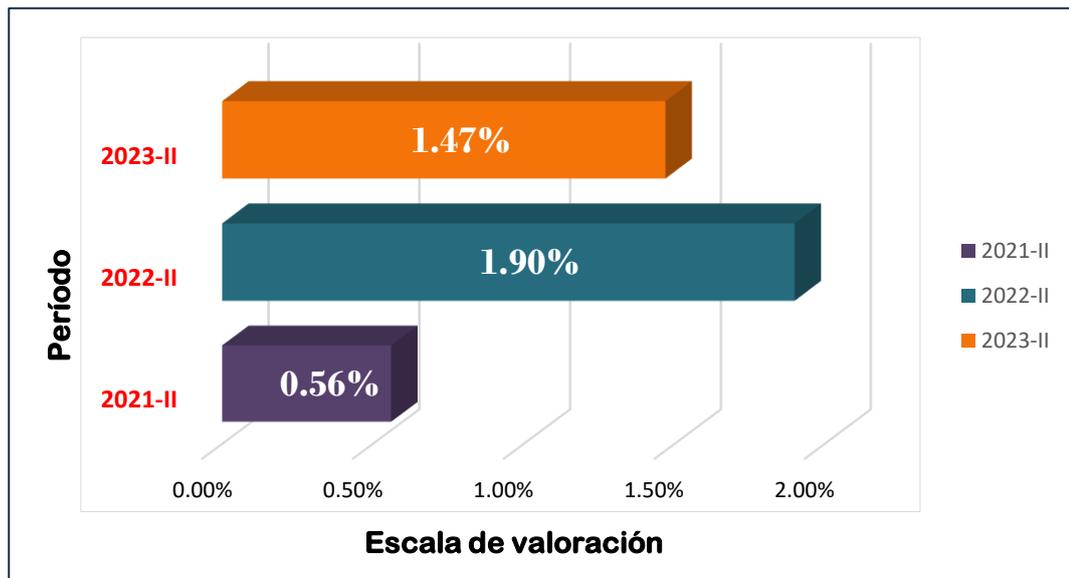
(*) Este componente no obtuvo puntaje en merito a que el aspecto evaluado, presentación oportuna de las acciones correctivas sobre situaciones adversas, se excluyó de la evaluación conforme a lo establecido en la Guía de Evaluación – Etapa 2.

Consecuentemente, respecto a la segunda evaluación del año 2023, el día 19 de diciembre de 2023, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, presentó el “Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad, evaluación anual 2023”, en el

mes de noviembre, de cuyo resultado se obtuvo un 1.47% de implementación del Modelo de Integridad.

Grafico N° 3:

Resultados de la medición del Índice de Capacidad Preventiva en el IGN, Etapa 1 y 2, desde el 2021 a noviembre 2023



Elaboración: Propia

Así pues, en relación al gráfico anterior y de acuerdo a la información contenida en el "Reporte nacional de la Implementación del Modelo de Integridad, evaluación anual 2023", se concluye que en la Etapa 1, se obtuvo un puntaje de 0.79 en la medición del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, lo que representa un 79% de implementación del Modelo de Integridad, y una brecha de 0.21, es decir, el 21%.

Por su parte, en la Etapa 2, se obtuvo un puntaje de 0.68 en la medición del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, lo que representa un 68% de implementación del Modelo de Integridad y una brecha de 0.33, es decir 33%.

Cuadro N° 2: Resultados de la medición del Índice de Capacidad Preventiva Resultados de la Etapa 1 y 2, Evaluación anual (noviembre 2023)

ETAPA	COMPONENTES									AVANCE	BRECHA
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9		
Etapa 1	1.00	1.00	0.60	0.67	1.00	0.58	1.00	1.00	1.00	0.79	0.21
Etapa 2	0.83	0.00	0.75	0.25	1.00	1.00	0.50	1.00	0.50	0.68	0.33

Grafico N° 4:

Porcentaje de implementación del Modelo de Integridad, Etapa 1 y 2, a noviembre de 2023, desagregado por componentes

COMPONENTE		VALORACIÓN
1	Compromiso con la Alta Dirección	1.83%
2	Gestión de Riesgos	1.00%
3	Políticas de Integridad	1.35%
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.	0.92%
5	Controles interno, externo y auditoría.	2.00%
6	Comunicación y Capacitación	1.58%
7	Canal de denuncias	1.50%
8	Supervisión y monitoreo del Modelo de integridad.	2.00%
9	Encargado del modelo de integridad.	1.50%

Elaboración: Propia

Por consiguiente, los resultados mostrados revelan las brechas que se buscan reducir o cerrar en materia de integridad en el IGN a través de las diversas acciones que forman parte del presente Programa de Integridad, el cual detalla acciones, responsable de la oficina, plazos y medios de verificación.

VI. MATRIZ DE ACCIONES DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El programa de Integridad 2024 del Instituto Geográfico Nacional - IGN, describe para cada componente y subcomponente del Modelo de Integridad, la identificación de los indicadores y su periodicidad, identificando la oportunidad de la ocurrencia del indicador para el Año Fiscal 2024, estableciéndose además una meta al cierre del año tal y como se aprecia en el anexo que forma parte integrante del presente documento, para el cumplimiento de lo planificado, cuyo detalle se especifica en el anexo 01.

Oficinas responsables referidos en la matriz de acciones del Programa de Integridad 2024.

- GG : Gerencia General
- OI : Oficina de Integridad
- ORRH: Oficina de Recursos Humanos
- OINFO : Oficina de Estadística e Informática
- ORRPP : Oficina de Relaciones Públicas

VII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Oficina de Integridad del Instituto Geográfico Nacional, es la encargada de verificar las acciones pertinentes que contribuyen a la implementación del Modelo de Integridad en el Instituto Geográfico Nacional, asimismo realiza el seguimiento y monitoreo de las diferentes Plataformas que manejan algunas oficinas y/o jefaturas del Instituto Geográfico Nacional (IGN), teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP: Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público.

Así mismo efectúa recomendaciones para identificar el cierre de brechas y elevar los niveles y oportunidades de mejora, que conduzcan al fortalecimiento de la cultura de integridad y lucha contra la corrupción en el Instituto Geográfico Nacional (IGN) frente a la corrupción.

La labor de la Oficina de Integridad del Instituto Geográfico Nacional (IGN), encuentra respaldo en lo dispuesto en el numeral 6.3.6. literal c) de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, la cual identifica como una de las funciones en materia de integridad pública, la contemplada en el literal k) del numeral 6.2., cual es el monitorear la implementación del modelo de integridad en el Instituto.

VIII. ANEXO

Matriz de Acciones del “PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL”.